



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2025-MDM

Moche, 12 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTOS:

El Informe N°190-2025-MDM/GDTI, de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la Designación de Inspector para el programa de intervención inmediata "LLAMKASUN PERU".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Art. 71° numeral 71.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, establece que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2A22-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la GUIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", en la que se establece que el Inspector de la Actividad es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de intervención inmediata N° 43-0016-AII-86, se establece en la cláusula sexta numeral 6.1.4 - D, el requisito previo de la contratación del Responsable Técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participara desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que aprueba el informe de rendición de cuentas por parte del **ORGANISMO EJECUTOR**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, en atención a las obligaciones asumidas en el Convenio N° 43-0016-AII-86 y Guía Técnica de Ejecución aprobada mediante R.D. N°028-2022-TP/DE, para el correcto desarrollo de la Actividad de intervención inmediata (Alt - 86), resulta necesario expedir acto administrativo designando al Inspector de la AII denominada; "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON NUMERO DE CONVENIO N° 43-0016-AII-86".

Que, mediante informe N°190-2025-MDM/GDTI de fecha 12 de junio del 2025 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicitando a Gerencia Municipal se designe mediante acto resolutivo la designación del Ing. Eddison Davies Leonardo Campos CIP N°169761 en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura como inspector para el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", el cual estará a cargo de las intervenciones de dos sectores del Distrito de Moche, de las siguientes actividades:

1. "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON NUMERO DE CONVENIO N° 43-0016-AII-86, COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD ASCIENDE A S/. 191,775.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero Civil **EDDISON DAVIES LEONARDO CAMPOS**, identificado con DNI N° 45524756, con registro C.I.P. N° 169761, en su condición de GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (GDTI), como Inspector de la Actividad de intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON NUMERO DE CONVENIO N° 43-0016-AII-86, COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD ASCIENDE A S/. 191,775.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para generar 75 empleos temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde la elaboración del Requisito Previos, la Ejecución y Rendición de Cuentas de la AII, con un Coeficiente de Participación de 0.50.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a la GUÍA DE TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" aprobado por Resolución Directoral N.º 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

